



Nº 292-2019-GR-GR PUNO

PUNO 09 JUN 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Gobernador Regional, resulta necesario emitir el acto resolutivo, a fin de dar por concluida la encargatura de funciones de don Rafael Bartolomé Flores Ramos en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Puno, a partir de la fecha, y designar en su reemplazo, como Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, a don **Urbano Alberto Colque Pineda**, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior; para lo cual, se requiere la emisión de acto resolutivo en base a los siguientes fundamentos legales;

Que, de conformidad al literal c) del artículo 21 de la **Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley Nª 27867 y su modificatoria Ley 27902** establece lo siguiente:

“Artículo 21.- Atribuciones

El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones:

- a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos,
 - b. Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.
 - c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.
- (...)”

El numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el **artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nª 276 y su reglamento. **Decreto Supremo Nª 005-90-PCM** establece lo siguiente:

“Artículo 77.- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 292-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 03 JUN 2019

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura efectuada por Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2019-GR-GR PUNO de las funciones de Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno a don **RAFAEL BARTOLOME FLORES RAMOS**, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a don **URBANO ALBERTO COLQUE PINEDA** en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

WALTER ADUVERI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

